

**SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD
EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA**

El pasado lunes 24 de marzo se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se adicionaron diversas disposiciones al Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica a fin de armonizar su contenido con la Ley General de Víctimas.

Mediante la reforma, se adicionó el Capítulo IX Bis “De la Atención Médica a Víctimas” al Reglamento. Estos siete artículos (215 BIS 1 – 3) tienen por objeto regular la prestación de los servicios de Atención Médica, incluyendo la atención de Emergencias Médicas, odontológicas, quirúrgicas y hospitalarias, en términos de lo dispuesto por la Ley General de la Salud, la Ley General de Víctimas y demás disposiciones aplicables.

Las modificaciones establecen que las víctimas que hayan sufrido lesiones, enfermedades y traumas emocionales como resultado de un delito o una violación a sus derechos humanos, tienen el derecho de que se les restituya su salud física.

A través de la reforma en cuestión, se busca que la atención médica tome en consideración las principales afectaciones y consecuencias del delito o la violación a los derechos humanos, respetando los principios generales para la protección de víctimas y, en particular, el enfoque diferencial para mujeres, niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad, adultos mayores y población indígena.

El decreto, que entró en vigor el día siguiente de su publicación, indica que las erogaciones que se generen con la operación de la modificación se realizarán con cargo al presupuesto autorizado para tal fin a la Secretaría de Salud o entidades de la Administración Pública Federal que correspondan.

Este decreto se enmarca dentro de las diversas acciones que el Gobierno del Presidente Enrique Peña Nieto ha emprendido como parte de su compromiso por proteger a las víctimas del delito y de violaciones a los derechos humanos en el país.

PARA MAYOR INFORMACIÓN SE SUGIERE CONSULTAR LAS SIGUIENTES PÁGINAS ELECTRÓNICAS:

DECRETO por el que se adicionan diversas disposiciones al Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5337964&fecha=24/03/2014